

La publicación del presente aviso de colocación se efectúa exclusivamente con fines informativos en virtud de que la totalidad de los Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo Fijo han sido colocados.

AVISO DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO FIJO



Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero  
**EMISORA**

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO FIJO ESTRUCTURADOS, DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS ESTRUCTURADOS Y/O PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO EN OFERTA PÚBLICA Y/O PRIVADA (SIN QUE AL EFECTO MEDIE OFERTA PÚBLICA), DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SIN QUE EL MONTO CONJUNTO DE LAS EMISIONES VIGENTES EN CUALQUIER FECHA PUEDA EXCEDER DEL MONTO AUTORIZADO, POR MEDIO DEL PRESENTE SE INFORMA QUE SE LLEVÓ A CABO LA PRIMERA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO FIJO EN OFERTA PRIVADA, QUE SE DESCRIBE EN EL FOLLETO INFORMATIVO (EL "FOLLETO INFORMATIVO").

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA:**

\$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N)

**Calificación Aaa.mx / MX-1 por Moody's de México, S.A. de C.V.**

**NUMERO DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO FIJO**

400,000 (cuatrocientos mil)

**CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:**

|   |   |
|---|---|
| <b>Emisor:</b>  | Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero.                                 |
| <b>Tipo de Instrumento:</b>                                     | Certificados de Depósito Bancario de Dinero a Plazo Fijo (los "CEDES").   |
| <b>Clave de Pizarra:</b>  | BMorgan 07271.  |
| <b>Importe de la Emisión:</b>                                   | \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).   |
| <b>Valor Nominal de los Instrumentos:</b>                       | \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).  |
| <b>Precio de Colocación de los CEDES:</b>                       | \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).  |
| <b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>                     | Hasta \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de pesos) con carácter revolvente.  |
| <b>Plazo del Programa:</b>                                      | Cuatro años.  |
| <b>Número de Emisión al amparo del Programa:</b>                | Primera.  |
| <b>Plazo de vigencia de la Emisión:</b>                         | 368 días contados a partir de la Fecha de Emisión, es decir, un año tres días.  |
| <b>Fecha de Emisión:</b>  | 29 de junio de 2006.  |
| <b>Fecha de Registro en BMV:</b>                                | 29 de junio de 2006.  |
| <b>Fecha de liquidación:</b>                                    | 29 de junio de 2006.  |
| <b>Fecha de Vencimiento:</b>                                    | 2 de julio de 2007.   |
| <b>Recursos netos que obtendrá el Emisor con la colocación:</b> | \$39'417,587.00 (treinta y nueve millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.). |

|   |   |
|---|---|
| <b>Derechos que confieren a los Tenedores:</b>                    | Cada CEDE representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses, según corresponda, adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el presente Folleto Informativo y en el título respectivo, desde la Fecha de Emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.   |
| <b>Intereses Ordinarios:</b>                                      | A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CEDES generarán intereses sobre el saldo insoluto de principal a la Tasa de Interés.  |
| <b>Intereses Moratorios:</b>                                      | La presente Emisión no contempla el pago de intereses moratorios.   |
| <b>Fecha de Pago de Principal:</b>                                | El monto de principal bajo los CEDES será pagado en la Fecha de Vencimiento y en el caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, será el Día Hábil inmediato posterior.   |
| <b>Fecha de Pago:</b>   | Cada 28 (veintiocho) días naturales (excepto por el último período que será de 32 (treinta y dos) días naturales) durante el plazo de vigencia de la Emisión, y en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato posterior, de conformidad con el calendario de pagos contenido en el Capítulo II del presente Folleto Informativo.   |
| <b>Fecha de Pago de Intereses:</b>                                | Los intereses de los CEDES serán pagados en cada Fecha de Pago.   |
| <b>Tasa de Interés:</b>   | Los CEDES devengarán intereses brutos sobre su valor nominal a la tasa de interés que resulte de adicionar 0.05% a la tasa de rendimiento anual de CETES (promedio ponderado o la que la sustituya), en colocación primaria a un plazo de 28 días, capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante el periodo de determinación para el que se realice el cálculo, que sea dada a conocer por Banco de México el mismo día de la subasta por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México o, a falta de éstos, a través de los periódicos de mayor circulación en el país, en la fecha de determinación o, en su defecto, dentro de los diez (10) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberán tomarse la o las tasas comunicadas en el Día Hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que desaparezcan los CETES, se utilizará como tasa sustituta para determinar la tasa de interés de los Certificados, aquella que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como tasa sustituta de los CETES. |
| <b>Tasa de Interés aplicable al primer período:</b>               | 7.07%.  |
| <b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>            | Toda vez que S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, en los términos del artículo doscientos ochenta y dos de la Ley del Mercado de Valores, tendrá la custodia y la administración del título que ampara la presente Emisión de CEDES, tanto el reembolso del valor nominal como el pago de intereses se efectuará en esta Ciudad de México, Distrito Federal, en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500.  |
| <b>Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.:</b> | "Aaa.mx / MX-1", es decir, la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales.  |
| <b>Depositario:</b>   | S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.  |
| <b>Posibles Adquirentes:</b>                                      | Los CEDES pueden ser libremente adquiridos por cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana o extranjera, instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, sociedades de inversión con sujeción a los límites de inversión previstos en las disposiciones aplicables emitidos por la CNBV y Banco de México, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje y uniones de crédito.<br><br>Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Folleto Informativo y, en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo".   |

**Régimen Fiscal:** Para las personas físicas, los rendimientos de los CEDES estarán a lo dispuesto en los artículos 158, 159, 160 y demás aplicables, de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de personas morales, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los intermediarios financieros estarán obligados a retener y enterar el impuesto, aplicando la tasa que al efecto establezca el Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio de que se trate, sobre el monto del capital que de lugar al pago de los intereses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En el caso de los intereses generados a favor de los residentes en el extranjero, el impuesto será retenido conforme al artículo 195, fracción II de esa misma Ley y otras disposiciones aplicables. En caso de que la SHCP, publique reformas o adiciones a la Ley del Impuesto sobre la renta y que las mismas afecten el régimen fiscal del Tenedor, el mismo que deberá ajustarse a dichas reformas.

**Garantía:** Los CEDES tienen el carácter de quirografarios, por lo que ni JPMorgan Chase & Co. ni alguna de sus afiliadas garantizan el pago de los mismos. Asimismo, en términos del artículo 6 y 10 del LPAB, el IPAB no garantiza el pago de los CEDES.

**Representante Común:** Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

Los CEDES objeto de la presente oferta privada forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos bajo el No. 2437-4.21-2005-001-01 en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

El Prospecto de Colocación y el Folleto Informativo, los cuales son complementarios, se podrán consultar en Internet en la página del Emisor <https://emportal.jpmorgan.com/JPMorganMexico>.

México, D.F., a 28 de junio de 2006. Aut. CNBV 153/516135/2006, de fecha 27 de junio de 2006.